

Santa Gertrudis, como he tenido ya el honor de consignarlo en mi informe, relativo al ramo de minería. Esta medida, además de ser la mas esencial para este país, será provechosa al erario nacional, pues le eximirá de una parte del pago que, por la ley de presupuestos, tiene que hacer á la planta del establecimiento de la aduana fronteriza de Tijuana, en este partido.

Estas son, á mi juicio, las condiciones bajo las cuales se logrará, antes de mucho tiempo, que esta parte del Territorio cambie enteramente su condicion, sin perjuicio alguno de nuestros conciudadanos, y logre ser útil á México, recompensándole así los sacrificios que haya hecho en obsequio de su progreso y bienestar.

Real del Castillo, Abril 4 de 1878.—*Brígido Castrejón.*

ESTADO DE CAMPECHE.

Ciudadano Ministro de Hacienda:

Los que suscriben, comisionados en este municipio para dar un informe á ese Ministerio sobre las noticias agrícolas á que se refiere su atenta circular de 1^o de Agosto próximo pasado, tienen la honra de cumplir con este cometido, respondiendo á sus interrogaciones de la manera que sigue:

1. La extension de los terrenos de esta municipalidad, que se encuentra en punto fronterizo á los bárbaros, es tan inmensa que llega á los límites de Guatemala, y tan fértiles que son á propósito para cultivar la caña de azúcar, arroz, frijoles, maíz, henequen, y cuantos otros artículos se cultivan en la Península.
2. Por un cálculo aproximado decimos: que el total del número de *mecates* del terreno que se cultiva en diversas sementeras, en el presente año llegó á seis mil.
3. El primero de los que suscriben, posee un establecimiento agrícola denominado "Trinidad," situado á una legua de esta municipalidad en terrenos nacionales, y cultiva dos mil *mecates* de terreno de veinticuatro varas cuadradas; el segundo posee tambien un establecimiento agrícola denominado "San Roman," situado en terrenos de la Nación, y cultiva actualmente doscientos cincuenta *mecates* de terreno; el tercero ha denunciado en sociedad con el C. Nestor Preve, para su establecimiento "Tabasqueño," que comienzan á fomentar, un mil hectaras de terreno, á dos leguas de esta municipalidad, y cultivan actualmente trescientos *mecates*.
4. Este municipio, carece totalmente de agua manantial, y solamente la lluvia lo favorece en sus sementeras.
5. Hasta la presente fecha no hemos visto en práctica ninguna obra artificial para conseguir la irrigacion, y suponemos que este municipio jamas podrá hacerlo con sus propios recursos, por hallarse totalmente arruinado á consecuencia de la guerra de castas.
6. Ningun pozo artesiano se ha abierto en esta municipalidad, ni lo creemos posible.
7. Por la distancia en que se halla este municipio y la circunstancia de ser punto fronterizo, ha perdido en su mayor parte el valor pecuniario de sus fértiles terrenos.
8. El primero de los infrascritos, estima su propiedad, con todo cuanto de hecho y de derecho, le pertenece, en doce mil pesos; el segundo en dos mil; y el tercero, que tiene el terreno denunciado en sociedad, con ganados, sementeras, etc., en quinientos pesos.
9. Los productos que en proporcion se cultivan en esta municipalidad, son de un mil quinientos *mecates* de caña de azúcar, cuatro mil de maíz, trescientos de frijol, cien de tabaco, cincuenta de yuca y cincuenta de piña.
10. No se cultiva en este municipio el café, por la falta de brazos; pero la experiencia nos ha demostrado, por algunas matas que existen, que sus fértiles terrenos son inmejorables para el cultivo de esta planta.
11. A juicio de esta comision, puede cultivarse con muy buenos resultados, además del café y las sementeras de que antes hemos hecho relacion, el sagú, la higuera, el ramie y el achiote.
12. Despues de los esquilmos, ya mencionados, este municipio no tiene otros que deban referirse.

13. En el año una sola cosecha se levanta en este municipio de cada artículo.
14. La produccion anual de esta municipalidad en sus diversas sementeras, la calculamos aproximadamente en diez mil pesos.
15. La produccion anual del primero que suscribe, en su establecimiento agrícola, será de cuatro mil pesos; la del segundo, de un mil quinientos; y la del tercero, en compañía, será de doscientos pesos, por comenzar todavía á fomentar su establecimiento.
16. El precio de los productos en troje, descontado el flete que se paga de costumbre de esta municipalidad hasta el punto del mercado, es: por la arroba de azúcar purgada, primera clase, doce reales la segunda diez reales, y la tercera ocho reales por arroba; el maíz, cuatro reales por carga en fanega de doce almudes; el frijol, segun demanda, de un peso cincuenta centavos hasta cinco pesos la carga; el tabaco de seis hasta doce pesos el quintal; el almidon de yuca de un peso cincuenta centavos hasta dos pesos la arroba.
17. Los principales mercados de los productos ya indicados de esta municipalidad, son: Campeche á treinta leguas de distancia, Hechelchakan á veintiocho y Calkiní á treinta y tres: los caminos son transitables sin mayor trabajo en el tiempo de la seca; pero en la lluvia se encuentran pésimos.
18. Para trasportar los productos de esta municipalidad, hacemos uso de carros tirados por mulas, ó al lomo de éstas mismas; y los precios de los fletes son los siguientes: en el tiempo de la seca, hasta Campeche, vale veinticinco centavos por arroba, hasta Hechelchakan el mismo, y hasta Calkiní veintiocho centavos; en la lluvia, por los caminos malos, se cobra seis un cuarto centavos mas por arroba.
19. La única clase de ganado que actualmente se conoce en esta municipalidad es el vacuno, el cual produce con perfeccion, y aun á pesar de esto es muy corto el número que existe, pues solo llegará á cuarenta cabezas.
20. Los terrenos de esta municipalidad no reconocen gravámen alguno.
21. Actualmente no tienen gravámenes fiscales los productos de los terrenos de este municipio hasta su venta en los mercados correspondientes.
22. Los jornales que acostumbran pagar los agricultores de este municipio, son de dos á tres reales, y los sueldos á los mayordomos ó encargados de las fincas, de diez y seis á veinte pesos mensuales.
23. Los de esta comision calculan que esta municipalidad tiene 600 habitantes, y de estos se emplean 120 en la agricultura.
24. El primero que suscribe emplea en el cultivo de su finca 40 hombres, el segundo 12 y el tercero 5.
25. El primero de los infrascritos posee y tiene en su establecimiento referido un trapiche de hierro, horizontal, inglés, movido por vapor, de fuerza de cinco caballos, y su valor es de \$3,000; el segundo tiene un trapiche de hierro, horizontal, inglés, movido por bestias, y su valor es de \$500; ambos sirven para moler la caña de azúcar.
26. Como antes hemos dicho, las máquinas que aquí se emplean, proceden del extranjero.
27. En este municipio no se ocupan en la agricultura ingenieros, químicos, maquinistas ni veterinarios titulados.
28. La agricultura de esta municipalidad no emplea ganados extranjeros.
29. El precio que actualmente guarda el ganado en esta municipalidad es de doce á veinte pesos: no se exporta para otros mercados, por el muy pequeño número que existe.
30. El precio del dinero para las negociaciones agrícolas, es del uno al dos por ciento mensual.
31. Con alguna dificultad se consiguen los empréstitos para las negociaciones agrícolas, siendo necesaria la hipoteca de la finca del interesado, quien pagará el interes correspondiente que hemos dicho.
32. Se experimenta alguna escasez de moneda acuñada en esta municipalidad; pero no se emplea otro medio que pueda sustituirla.
33. Los que suscribimos de esta comision, juzgamos: que protegiéndose la exportacion de los productos agrícolas de esta municipalidad á mercados extranjeros, principalmente el azúcar purgada y bruta, aumentarían los precios de éstos, y los agricultores se afanarían en sus trabajos, extendiéndose más en el cultivo de la caña dulce, y en consecuencia daría mejores resultados.
34. Esta municipalidad, por sus terrenos tan fértiles como extensos, ocuparía en la agricultura de quince á veinte mil personas mas, si se consiguiera ensanchar sus mercados por el medio indicado de la exportacion.
35. Los fértiles terrenos de este municipio son susceptibles al cultivo de todas las plantas referidas en los artículos anteriores: tiene extensas *sabanas* ó páramos para la cria del ganado vacuno, cabrio y lanar, caballar ó mular; además creemos que si se consiguiera aumentar su poblacion con el número de personas laboriosas que antes hemos dicho, no hay duda que la agricultura se exten-

deria maravillosamente, dando favorables resultados que facilitarían el modo de establecer otras industrias interesantes á nuestro municipio, cuales son la curtiduría de pieles, colchaderías, la fabricación del jabon, etc.

36. La inmigración que, á juicio nuestro, conviene á la nación, es la china, por el convencimiento que tenemos por los pocos que han llegado aquí, que son laboriosos y fácilmente se acomodan á las costumbres de nuestros hombres de campo.

Libertad en la Constitución. Tibalchen, Setiembre de 1877.—*Leocadio Preve.—Demetrio Barrera-N. Cervera.*

CHAMPOTON.

CONTESTACION de los agricultores de la Municipalidad de Champoton, á las preguntas contenidas en la suprema circular del Ministerio de Hacienda, de 1.º de Agosto del año de 1877.

Los infrascritos tienen el honor de contestar las preguntas que ese Ministerio se sirve hacer á los hacendados en su circular núm. 16, de 1.º de Agosto de 1877, en la forma siguiente:

1. Todos los terrenos de esta municipalidad y aun de todo el partido, son á propósito para el cultivo á excepcion de las *sabanas*, que solo pueden servir para criar ganado. La extension total de la municipalidad de Champoton es de 50 leguas cuadradas, poco ó mas. Entre éstas, se pueden calcular 8 leguas de sabanas y anegadizos incultivables; pero, como se dice arriba, son apropiados para la cria de ganado. La de la municipalidad de Sahcabachen tiene 66½ leguas de propiedad, y las demas baldías, sin poderse calcular á punto fijo su extension, que es conocida por el Norte á 4 leguas, colindando con esta villa; por el S. O., á 8 leguas, hasta Chumpech, con la municipalidad de Chicbul; por el Este, á igual distancia, con la de Pustunich, y por el Sur hasta el Peten, ignorándose su extension, por no estar deslindada la línea divisoria con la vecina nacion de Guatemala. Creemos que cuando menos abraza el área de este municipio mas de 200 leguas. Entre éstas se pueden calcular 25 leguas de sabanas.

2. La municipalidad de Champoton apenas tendrá, en la actualidad, una legua de terreno cultivado. La de Sahcabachen tendrá un cuarto de legua cultivado.

3. La extension total del rancho de San José, de la propiedad de D. José María Carpizo, es de 5 leguas, de las cuales solo hay en actual cultivo una décimasexta parte de legua.

La de Montebravo, de la propiedad de D. José del C. Garrido, aun se va á mensurar media legua de terreno denunciado, y tiene en cultivo una décimasexta parte de legua.

En la de Macachí, de D. Gregorio Sulmy Mendez, tambien se va á mensurar media legua de terreno, del cual existe cultivado una décimasexta parte de legua.

4. Todos los terrenos que en el partido de Champoton se cultivan son de secano.

Existen en él un rio nombrado Champoton, que desde su embocadura se interna al Este hasta 10 leguas de distancia; un arroyo pequeño, de media legua de extension, denominado Uhma, y que desagua en dicho rio; otro, de 5 leguas, denominado Balmar; otro, del mismo tamaño, que pasa por el rancho de San Pablo y toma su nombre, y otro, de 3 leguas, llamado el Pujal. Ninguno se utiliza para el regadío.

5. Ninguna obra artificial se ha realizado para procurar agua para la irrigacion.

6. No se ha abierto ningun pozo artesiano en el partido.

7. El valor máximo de los terrenos que se hallan en la municipalidad de Champoton, es de \$1,000 por legua de los situados cerca de la costa y en ambas orillas del rio. El término medio de las mas internas es de 600, porque el mínimo es de 500.

8. El valor del rancho de San José, de la propiedad de D. José María Carpizo, lo estima en \$3,500. El valor de Montebravo, de D. José del C. Garrido, lo estima en \$5,000. El del rancho de Macachí, de D. Gregorio Sulmy Mendez, lo estima en \$10,000.

9. En la municipalidad de Champoton se produce el azúcar, aguardiente, maíz, arroz, frijol, almidon, tabaco, palo de tinte, maderas preciosas de cedro, caoba y jabin.

El año actual produjo, poco mas ó menos, la municipalidad de Champoton, 23,000 arrobas de azúcar, 1,550 barriles de aguardiente, 2,800 quintales de arroz en paja, 200 cargas de frijol.

Existen en las haciendas de ganado vacuno, que se empiezan á fomentar, como 1,100 cabezas que producirán un 10 p%.

Se han cortado y exportado 20,000 quintales palo de tinte.

• La municipalidad de Sahcabachen produjo 21,000 arrobas de azúcar, 1,150 barriles de aguardiente, 1,000 cargas de maíz, 200 quintales de tabaco, 50 quintales de almidon, 100 cargas de frijol, 15,000 quintales palo de tinte, 200 toneladas de cedro y caoba. Tiene en dos haciendas, Nohuil y Yoek, 800 cabezas de ganado vacuno.

10. No se cultiva el café en ninguna municipalidad del partido, y hay bastantes terrenos adaptables para su cultivo.

11. El café, como cultivo nuevo, podría introducirse en el partido con ventaja. La cria de cochinita, que la proporciona la facilidad con que se da espontáneamente en la costa, el nopal.

En esta misma costa, cuya extension es de 16 leguas de largo, podrían hacerse grandes plantaciones de coco, para la exportacion y extraccion del aceite.

La higuera, de que se extrae el aceite de palmachristi, se produce bien, así como tambien el cacahuate, que da un aceite fino. No se hace por falta de brazos.

12. La cria de cerdos y aves de corral y varios otros artículos que se cultivan en pequeño, con buen resultado, para el abastecimiento de las fincas y del pueblo.

13. Una sola cosecha se levanta al año.

14. La produccion de esta municipalidad se puede calcular, poco mas ó menos, en \$82,050. La de Sahcabachen en \$58,350.

15. La produccion del rancho de San José, en esta municipalidad, de D. José María Carpizo, en este año, fué de \$8,000. La de Montebravo, de D. José del C. Garrido, situado en la municipalidad de Sahcabachen, fué de \$4,000. La de Macachí, en la misma, de D. Gregorio Sulmy Mendez, fué de \$6,000.

16. La carga de maíz en troje tendrá de costo cinco reales. (La carga que usamos es de doce almudes.) La arroba de azúcar \$ 1. El barril de aguardiente \$ 3½. La carga de frijol \$ 2. El quintal de arroz en paja \$ 1. El de palo de tinte 6 rs. La tonelada de caoba ó cedro, de \$ 3 á 6, segun distancia. La cabeza de ganado vacuno \$ 6.

17. Los mercados de estos productos son: el de Campeche, capital del Estado, y el Cármen, á donde se conducen en embarcaciones pequeñas llamadas *canoas*. Campeche dista de esta villa doce leguas, y el Cármen treinta.

18. Los medios de trasporte de los productos de las fincas de este municipio, son: en las situadas á orillas del rio, en embarcaciones pequeñas, y las del interior se conducen en carros.

Puede calcularse, por término medio, el precio de flete de los primeros, á un real por arroba, y los segundos, á uno y medio reales; cuando se llevan á Campeche y al Cármen, aumenta medio mas.

Los de la municipalidad de Sahcabachen, pueblo distante nueve leguas al Sur de esta villa, se hace en carros por un camino abierto hace diez y ocho años por D. Gregorio Sulmy, sin auxilio del Gobierno ni de los particulares, que aunque posteriormente ayudan á reabrirlo, sin embargo, está en pésimo estado. Así es, que el flete de los artículos aumenta, poco mas ó menos, un real por arroba.

19. En la municipalidad de esta villa existen un mil cien cabezas de ganado vacuno en las haciendas que empiezan á fomentarse.

En las de Sahcabachen ochocientos.

20. La contribucion predial que el Estado cobra á las fincas, es del 15 por ciento sobre el producto líquido.

21. Pagan los productos, al salir de esta villa y de Sahcabachen, medio real por quintal por su extraccion. Al llegar á Campeche vuelven á pagar por el municipio el 33½ p% sobre la contribucion predial que paga cada introductor. El diez por ciento como derecho de Estado cobra una tarifa alta. Y ademas la odiosa y onerosa contribucion federal del 25 p%, sobre todos ellos.

22. Los jornales que se pagan á los peones de las fincas, considerados los gastos de manutencion es, por término medio, de cuatro reales diarios. Los sueldos de los mayordomos y sobrestantes, pueden calcularse á peso diario, unos con otros.

23. La poblacion de la municipalidad de esta villa asciende á tres mil almas.

Las personas que se ocupan en la agricultura son trescientas sesenta.

La poblacion del municipio de Sahcabachen es de un mil almas.

- Las personas que se dedican á la agricultura llegan á cerca de trescientas.
24. Se emplean en los trabajos del rancho San José treinta hombres.
En el de Montebravo, de treinta á cuarenta.
En el de Macachí, de cuarenta á cincuenta.
25. En este municipio existen en la hacienda "Paraiso" una máquina de vapor, de fuerza de veinte caballos, con su trapiche de fierro para moler caña: su valor es de ocho mil pesos.
En Ulumal, otra de la misma fuerza, con su trapiche para caña: su valor, siete mil pesos.
En Succakal, otro de las mismas dimensiones, con igual objeto: su valor, de cuatro mil pesos.
En esta villa existe una de fuerza de ocho caballos, destinada á descascarar arroz: su valor de tres mil pesos.
En los demas ranchos hay trapiches de fierro para moler caña, de fuerza de sangre.
En la municipalidad de Sahebchen existe en el rancho San Pablo una máquina de vapor de fuerza de veinticinco caballos, destinada á mover un trapiche para moler caña y una sierra para madera; su valor es de diez mil pesos.
En los demas ranchos hay trapiches de fierro para caña, de fuerza de sangre. Sus valores son de seiscientos á novecientos pesos cada uno.
26. Han sido importadas las máquinas de vapor de los Estados-Unidos; así mismo la mayor parte de los trapiches, con excepcion de dos que fueron construidos en la fundicion establecida en Campeche.
27. Ningun agricultor titulado, ni ingeniero, etc., se emplea en esta municipalidad, ni en la de Sahebchen.
Solo para la instalacion de los vapores se ha traído ingenieros ó personas prácticas.
28. Ningun ganado-extranjero se ha importado á ésta.
29. El precio del ganado que se vende para el consumo de esta poblacion y de Sahebchen, varía, segun su tamaño y estado, de veinte á treinta pesos, y el que destinan los hacendados al mercado de ambas poblaciones, no es suficiente para el consumo de ellos.
30. El premio del dinero que los agricultores consiguen de los comerciantes, varía del uno al dos por ciento mensual.
31. Los empréstitos para el fomento de las negociaciones agrícolas los consiguen las personas dedicadas á ellas, y que en su mayor parte carecen de fondos propios, bajo condiciones gravosas.
Muchos obtienen anticipaciones, comprometiéndose á entregar sus productos á uno y dos reales menos del corriente, por carga ó arroba. Otros, pagando el uno y dos por ciento mensual, hipotecando sus fincas y comprometiéndose al pago de las contribuciones que se imponen, aunque la ley marque que debe pagarla el capitalista que da el dinero.
Ademas, cobran al realizar los productos, el tres por ciento como comision de venta.
De manera que la mayor parte de la utilidad, que deberia compensar al agricultor sus rudos y penosísimos trabajos, son absorbidos por los usureros, que prontamente y sin ninguna penalidad, duplican sus capitales.
El único medio que podria oponerse á tan terrible mal, sería el establecer un banco hipotecario de avío, que diese á los agricultores honrados capitales á premio módico.
32. Aunque no se experimenta mayor escasez de moneda acuñada en esta villa y Sahebchen, sin embargo la existente en circulacion no es suficiente á llenar las necesidades del cambio.
33. Favorecer la exportacion para el extranjero, del azúcar bruta y aguardiente, productos de la caña dulce, que tan bien se da en estos y otros muchos terrenos de la República: acordando primas ó premios á los exportadores.
Suprimir los derechos de Estado en toda la República, no solo como anticonstitucionales, por no ser otra cosa verdaderamente, aunque con otro nombre, las alcabalas, sino porque consideramos ser ellos la mayor rémora con que tropieza la industria agrícola y fabril para su desarrollo, impidiendo ó gravando ellos la libre circulacion que deberia ensancharse en los Estados, de sus diferentes producciones.
34. La proporcion de la poblacion en este municipio es de sesenta almas por legua cuadrada, lo cual es bien poco, siendo ella la mas poblada de las nueve municipalidades que componen el partido, cuya extension es como de seiscientas leguas cuadradas.
Corresponden para el cultivo de cada legua, de siete á ocho personas. Esto manifiesta que podria recibir hasta cincuenta mil ó mas personas, que encontrarian terrenos buenos en qué trabajar.
La proporcion de la poblacion en el municipio de Sahebchen es de cinco personas por cada legua cuadrada.
Corresponde por el cultivo de cada legua, á una y media personas.

- Claro es que el municipio podria recibir más de cien mil personas.
35. Seria ventajoso introducir el cultivo del café en todo el partido, despues de desarrollar en mayor escala la produccion de azúcares, arroz, almidon, tabaco, etc.
El corte de maderas de construccion que abundan en este partido, tomaria impulso, estableciéndose en Campeche un astillero, si el Gobierno protejiera debidamente á la marina nacional, tan nulificada en la actualidad.
36. Las costas son generalmente funestas á la poblacion europea para su colonizacion. Seria indispensable, al formar colonias de europeos, internarlos á distancia de veinte leguas, en que la altura de los lugares respecto del nivel del mar, los hace mas apropiados para su instalacion.
La poblacion conveniente, para estas costas y sus inmediaciones, es la de la raza africana y china, que soportan bien los rigores del clima.
Hay, ademas, los isleños de Canarias, que tanto emigran á Cuba, con que convendria mucho colonizar, por ser laboriosos, hablar el mismo idioma y no ser tan costosos sus pasajes.
Para realizar esta inmigracion, se necesitan fondos suministrados por el Gobierno General, el de los Estados ó empresas particulares; formar sociedades agrícolas cuyo objeto sea remover las dificultades de la inmigracion, facilitando terrenos baldíos en donde establecerse y sostenerlas por el tiempo necesario, mientras empiezan á recibir el producto de sus trabajos.
La ley vigente sobre colonizacion es buena; pero ella sola no moverá un solo emigrado ó colono, si no se crian fondos para pagar sus pasajes y gastos de instalacion.

Champoton, Setiembre 28 de 1877.—Gregorio S. Mendez.—José del C. Garrido.

EL CÁRMEN.

INFORME sobre la agricultura de la municipalidad del Cármen, en el Estado de Campeche, rendido en cumplimiento de la circular de 1º de Agosto de 1877.

Ciudadano Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á vd. en virtud de la indicacion contenida en su circular de 1º de Agosto último á los ciudadanos Gobernadores de los Estados, y de las diversas circulares de la misma fecha, que me transmitió el ciudadano jefe político de este partido, para contestar á las preguntas en ella contenidas, poniéndome al efecto de acuerdo con los CC. Victorio Góngora, Carlos Renos y Abelardo Fuentes, para emitir mi informe, el que, de conformidad con la opinion de dichos ciudadanos, paso á expresar.

Ante todo debo manifestar el placer que á todos nos ha causado ver el laudable empeño del ciudadano Presidente de la República, por asegurar los beneficios del trabajo honesto y lucrativo, pues estamos convencidos que de este bien depende el deseado progreso nacional, así como de los nobles esfuerzos del Supremo Gobierno para conservar la tranquilidad pública, base fundamental de todo progreso; pues en vano seria procurar mejorar la condicion social de un pueblo donde todo es inestable por las frecuentes revoluciones, y no es posible hacer respetar las garantías que las leyes otorgan al trabajo, á la industria y al capital.

Careciéndose en esta localidad de datos estadísticos, cuales son, una carta exacta con la extension y demarcacion de los terrenos y su distincion de propiedad, cultivados, baldíos ó eriazos, de estados generales de sus productos, noticia de los animales de crianza ó domésticos, y aun siquiera de un censo cierto de la poblacion, no es posible contestar con exactitud á muchas de las preguntas contenidas en la referida circular, y la comision consultada tiene que limitarse á las noticias generales que están á su alcance.

Procedo, sin embargo, á exponerlas, no por su importancia, sino como un deseo de contribuir al bien público, y un acatamiento á la invitacion de la autoridad.

La Agricultura no es el ramo mas importante de este municipio: su industria predilecta es el corte del palo de tinte, que en el extranjero llaman Campeche, de su produccion especial, para cuya industria posee ventajas naturales y de la que emanan sus recursos comerciales, siendo su destino exclusivo la exportacion al extranjero. Ella da mayor recompensa al trabajo, mas utilidad al capital y una renta